



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MAURICIO MASSI LONDOÑO
Demandado: REVOQUE S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00244-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a la solicitud que hace el doctor JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ en su calidad de apoderado judicial del demandante, allegada a través de medios electrónicos el 9 de agosto de 2021; se le REQUIERE para que gestione y acredita la citación por aviso, a la sociedad demandada, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 140 fijados en la Secretaría del Despacho el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

